



YERBA BUENA,

18 JUN 2020

Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

№ 236

DECRETO:

VISTO: El Decreto N° 244/19, recaído Expte. N° 786-M17(I)-S-19; y

CONSIDERANDO:

**Que** a través del citado Decreto N° 244/19 se autoriza la Compra Directa de 2 (dos) Alcoholímetros Profesionales destinado al uso del Personal de la Guardia Urbana Municipal, por hasta el importe total de \$ 360.434,80 (pesos trescientos sesenta mil cuatrocientos treinta y cuatro con ochenta centavos), de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza N° 2.122;

**Que** mediante el Expte. N° 316-M17-S-20, agregado a las presentes actuaciones, el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana informa que: "...*debido al proceso inflacionario (...) quedó desactualizado el precio del producto...*", por lo que reitera la provisión solicitada;

**Que** a fs. 37/38 corren incorporados, respectivamente, cotización actualizada y Cuadro de Precios actualizado en el que se consigna: "*Se adjudica a Rapidtest -TOTAL \$ 456.000,00*";

**Que** a fs. 41 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 41 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado en autos;

**Que** a fs. 42 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen expresando: "... *esta Dirección de Asuntos Jurídicos no encuentra impedimento legal alguno para hacer lugar a lo requerido en autos...*";

**Que**, en base a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 48 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** MODIFICASE el Artículo Primero del Decreto N° 244/19, el que queda redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO PRIMERO:** *AUTORIZASE la Compra Directa de 2 (dos) Alcoholímetros Profesionales, para el uso del Personal de la Guardia Urbana Municipal, en la Firma "Rapidtest Argentina", de José Alberto Arrieta, CUIT N° 23-21655303-9, con domicilio en Tucumán 566, Rio Tercero, Provincia de Córdoba, República Argentina, por hasta el importe total de \$ 456.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil), de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza N° 2.122, de conformidad con lo considerado.-*



Municipalidad de  
Yerba Buena

Tucumán

Continuación  
DECRETO:

№ 236

18 JUN 2020

**ARTICULO SEGUNDO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO TERCERO:** COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO  
Secretario de Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de Yerba Buena